731244089001-2021-00265. RECURSO DE REPOSICIÓN.

alexander estrada <alexestrada3694@gmail.com>

Mar 21/06/2022 3:30 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cajamarca <j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alexestrada3694@gmail.com <alexestrada3694@gmail.com>;Bayron Cuenca <bacuencac@gmail.com>

En Armenia Quindío, a Veintiuno (21) de Junio de 2022

Excmo. Sr. D. GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Juez Promiscuo Municipal de Cajamarca
Cajamarca Tolima.

Asunto	Recurso de reposición.
Demandante	GLORIA PATRICIA POSADA ARBOLEDA
Demandados	RAÚL CUENCA NARANJO – TANIA CUENCA CARDONA Y BAYRON ALBERTO CUENCA CARDONA.
Radicación No.	731244089001-2021-00265

ALEXANDER ESTRADA HERRERA, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía N° **4.378.108**, expedida en el municipio de Armenia departamento del Quindío, portador de la tarjeta profesional vigente de abogado No. **252.851** C.S.Jud, y correo electrónico para recibir notificaciones **alexestrada3694@gmail.com** , en calidad de apoderado judicial de los demandados **RAÚL CUENCA NARANJO** y **TANIA CUENCA CARDONA**, los cuales fueron notificados por conducta concluyente; por medio del presente escrito muy respetuosamente interpongo recurso de reposición, frente al auto proferido el pasado 14 de junio de 2022, el cual fue notificado mediante estado de fecha 15 de junio de 2022, por las siguientes razones.

Los argumentos de inconformidad con la decisión se fundan estrictamente en lo siguiente:

El demandado BAYRON ALBERTO CUENCA CARDONA fue notificado de manera personal del auto admisorio de la presente demanda a través de su correo electrónico, el cual dio contestación a la demanda dentro del término de traslado para contestar.

Los demandados RAÚL CUENCA NARANJO y TANIA CUENCA CARDONA pese a que no habían sido notificados, conocieron por conducto del demandado BAYRON ALBERTO CUENCA CARDONA la existencia del presente proceso.

Los demandados RAÚL CUENCA NARANJO y TANIA CUENCA CARDONA confirieron poder especial al suscrito abogado para su representación judicial en el presente proceso. Razón por la cual se incorporaron al expediente los mencionados poderes, solicitando se tuvieran por notificados por conducta concluyente a estos dos demandados, y se les corriera traslado para contestar la demanda, y que pudieran hacer su ejercicio de contradicción y defensa en virtud de un debido proceso.

El despacho mediante el auto recurrido ordena los siguiente:

> *Con fundamento en lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tienen notificados por conducta concluyente los demandados RAUL CUENCA NARANJO, TANIA CUENCA CARDONA Y BYRON ALBERTO CUENCA CARDONA, quienes estando dentro del término para ello, han contestado la demanda.*

De lo anterior se colige que el despacho dio por contestada la demanda respecto de todos los demandados, y no corrió traslado para que los notificados por conducta concluyente tengan su oportunidad de traslado para pronunciarse respecto de la demanda de manera separada, y puedan incorporar pruebas si a bien lo consideran, o exponer nuevos hechos diferentes a los aludidos por el demandado BAYRON ALBERTO CUENCA CARDONA.

En virtud de lo brevemente expuesto, extiendo ruego respetuoso al despacho en el sentido de reponer parcialmente el auto, en el sentido de correr traslado a los demandados RAÚL CUENCA NARANJO y TANIA CUENCA CARDONA los cuales fueron notificados por conducta concluyente, para que tengan oportunidad para ejercer su derecho de contradicción y defensa, en las mismas condiciones del demandado BAYRON ALBERTO CUENCA CARDONA.

Con profunda gratitud por la labor de los funcionarios y empleados judiciales, y sin más particulares que añadir al presente escrito, suscribo la presente

Atentamente:

ALEXANDER ESTRADA HERRERA
C.C. No.4.378.108 de Armenia
T.P No.252.851 C.S.Jud
Teléfono 316-812-0826

En Armenia Quindío, a Veintiuno (21) de Junio de 2022

Excmo. Sr. D. GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Juez Promiscuo Municipal de Cajamarca
Cajamarca Tolima.

Asunto	Recurso de reposición.
Demandante	GLORIA PATRICIA POSADA ARBOLEDA
Demandados	RAÚL CUENCA NARANJO – TANIA CUENCA CARDONA Y BAYRON ALBERTO CUENCA CARDONA.
Radicación No.	731244089001-2021-00265

ALEXANDER ESTRADA HERRERA, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía N° **4.378.108**, expedida en el municipio de Armenia departamento del Quindío, portador de la tarjeta profesional vigente de abogado No. **252.851** C.S.Jud, y correo electrónico para recibir notificaciones **alexestrada3694@gmail.com** , en calidad de apoderado judicial de los demandados **RAÚL CUENCA NARANJO** y **TANIA CUENCA CARDONA**, los cuales fueron notificados por conducta concluyente; por medio del presente escrito muy respetuosamente interpongo recurso de reposición, frente al auto proferido el pasado 14 de junio de 2022, el cual fue notificado mediante estado de fecha 15 de junio de 2022, por las siguientes razones.

Los argumentos de inconformidad con la decisión se fundan estrictamente en lo siguiente:

El demandado BAYRON ALBERTO CUENCA CARDONA fue notificado de manera personal del auto admisorio de la presente demanda a través de su correo electrónico, el cual dio contestación a la demanda dentro del término de traslado para contestar.

Los demandados RAÚL CUENCA NARANJO y TANIA CUENCA CARDONA pese a que no habían sido notificados, conocieron por conducto del demandado BAYRON ALBERTO CUENCA CARDONA la existencia del presente proceso.

Los demandados RAÚL CUENCA NARANJO y TANIA CUENCA CARDONA confirieron poder especial al suscrito abogado para su representación judicial en el presente proceso. Razón por la cual se incorporaron al expediente los mencionados poderes, solicitándose se tuvieran por notificados por conducta concluyente a estos dos demandados, y se les corriera traslado para contestar la demanda, y que pudieran hacer su ejercicio de contradicción y defensa en virtud de un debido proceso.

El despacho mediante el auto recurrido ordena los siguiente:

> *Con fundamento en lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tienen notificados por conducta concluyente los demandados RAUL CUENCA NARANJO, TANIA CUENCA CARDONA Y BYRON ALBERTO CUENCA CARDONA, quienes estando dentro del término para ello, han contestado la demanda.*

De lo anterior se colige que el despacho dio por contestada la demanda respecto de todos los demandados, y no corrió traslado para que los notificados por conducta concluyente tengan su oportunidad de traslado para pronunciarse respecto de la demanda de manera separada, y puedan incorporar pruebas si a bien lo consideran, o exponer nuevos hechos diferentes a los aludidos por el demandado BAYRON ALBERTO CUENCA CARDONA.

En virtud de lo brevemente expuesto, extiendo ruego respetuoso al despacho en el sentido de reponer parcialmente el auto, en el sentido de correr traslado a los demandados RAÚL CUENCA NARANJO y TANIA CUENCA CARDONA los cuales

fueron notificados por conducta concluyente, para que tengan oportunidad para ejercer su derecho de contradicción y defensa, en las mismas condiciones del demandado BAYRON ALBERTO CUENCA CARDONA.

Con profunda gratitud por la labor de los funcionarios y empleados judiciales, y sin más particulares que añadir al presente escrito, suscribo la presente

Atentamente:

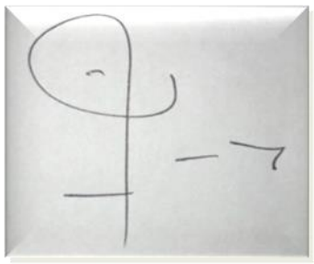

ALEXANDER ESTRADA HERRERA
C.C. No.4.378.108 de Armenia
T.P No.252.851 C.S.Jud
Apoderado principal

RAD No.2021-265 RECURSO DE REPOSICIÓN - ALLEGO PÓLIZA JUDICIAL

Oscar Mauricio Rodríguez Leyton <OMRL@outlook.com>

Mar 21/06/2022 3:45 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cajamarca
<j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora
SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
E. S. D.

Ref.: Proceso: Simulación
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA POSADA ARBOLEDA C.C. No.42.701.561
DEMANDADOS: RAUL CUENCA NARANJO identificado C.C. No.93.356.653, TANIA CUENCA CARDONA C.C. No.1.094.967.906 y BYRON ALBERTO CUENCA CARDONA C.C. No.1.094.933.838.
RAD No.731244089001-2021-00265.

OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ LEYTON, mayor y domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la C.C. No.93.404.901 y T.P. No.145.154, obrando como apoderado Judicial de la demandante, respetuosamente, me permito allegar recurso de reposición y Póliza Judicial No. NB100344567 y su Anexo No. 1 de Mundial de Seguros en cuatro folios.

Lo anterior, para efectos de lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha seis de abril de 2022 y el auto del 14 junio de 2022.

Con sumo respeto,

Atentamente,

OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ LEYTON
C.C. N° 93.404.901 de Ibagué
T.P. Nº 145.154 del C.S.J.

Rodriguez & Leyton
Abogados Asociados
OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ LEYTON
Abogado director
Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado
Calle 9 No.1-69 Oficina 102 Bis edificio Ambeima
Cel: 315 307 09 37
Ibagué - Tolima Colombia

Libre de virus. www.avast.com

OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ LEYTON
ABOGADO
ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Doctora
SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
E. S. D.

Ref.: Proceso: Simulación
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA POSADA ARBOLEDA C.C. No.42.701.561
DEMANDADOS: RAUL CUENCA NARANJO identificado C.C. No.93.356.653, TANIA CUENCA CARDONA C.C. No.1.094.967.906 y BYRON ALBERTO CUENCA CARDONA C.C. No.1.094.933.838.

RAD No.731244089001**-2021-00265.**

En mi condición de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito y dentro del término legal, respetuosamente me permito presentar Recurso de Reposición del Auto de fecha 14 de junio del 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El auto recurrido en su primer párrafo, NO ACEPTA la póliza judicial Nº NB100344567, de Seguros Mundial, toda vez que, esta no cubre el 20 % de las pretensiones y tampoco se insertó en la misma el Municipio del juzgado que ordenó su expedición.

Su Señoría, en razón a su pronunciamiento me permito allegar el anexo 1 de la póliza judicial Nº NB100344567, de Seguros Mundial con fecha 21/06/2022 en dos folios, la cual cubre el faltante del 20% de las pretensiones, igualmente se encuentra inserto el Municipio del Juzgado que ordenó su expedición en el segundo folio, toda vez que en el folio uno donde se enuncia el tipo de juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL () no se coloca número, ya que solamente existe un solo Juzgado Promiscuo de Cajamarca y no acepta el sistema que expide la póliza.

En este orden, respetuosamente le solicito se modifique el auto recurrido en los puntos indicados y en su defecto se acepte la póliza allegada con su anexo 1, y ordene la medida cautelar solicitada.

Anexo: póliza judicial Nº NB100344567 y anexo 1 en cuatro (4) folios.

OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ LEYTON
ABOGADO
ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Atentamente,

OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ LEYTON
C.C. N° 93.404.901 de Ibagué
T.P. Nº 145.154 del C.S.J.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.04.26 16:37:51 -05:00

Código de Seguridad: HEpWnqJkZCD6BMGY1v2FNA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS
05/03/2021-1317-P-05-PPSUS5R000000002-D00I
05/03/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS5R00000001

No. PÓLIZA	NB100344567	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71248857	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/04/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA.

TOMADOR	POSADA ARBOLEDA, GLORIA PATRICIA	No. DOC. IDENTIDAD	42.701.561
DIRECCIÓN	MZ D CS 5 URB LA MARTINICA	TELÉFONO	3153070937

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y LOS PERJUICIOS QUE CON LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SE LLEGASEN A CAUSAR.

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA POSADA ARBOLEDA CC: 42701561

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: RAUL CUENCA NARANJO CC: 93356653, TANIA CUENCA CARDONA CC: 1094967906, BYRON ALBERTO CUENCA CARDONA CC: 1094933838

APODERADO: MAURICIO RODRIGUEZ LEYTON - CC 93404901
DIRECCION: CONJUNTO ALTAGRACIA T 2 APTO 607 - TELEFONO: 3153070937

PROCESO: VERBAL 2021/00265

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT A Y NUM 2 C.G.P. (WEB)

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Nro.: ()

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CAUCION JUDICIAL	$ 7.520.000,00	$ 150.400,00
TOTAL ASEGURADO		

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARTINEZ PEREZ, LENIS YASMIN	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/04/2022

PRIMA BRUTA	$ 150.400,00
DESCUENTOS	
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	$ 150.400,00
GASTOS EXP.	$ 3.800,00
IVA	$ 29.298,00
TOTAL A PAGAR	$ 183.498,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

ARTICULO VARIOS

VERSION CLAUSULADO 05-03-2021-1317-P-05-PPSUS5R000000002-D00I

No. PÓLIZA	NB100344567	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71248857	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/04/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/04/2022				N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CIUDAD DE PROCESO: CAJAMARCA

PROCESO DE SIMULACION
RAD 73124089001-2021-00265

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.06.21 14:16:18 -05:00

Código de Seguridad: 2MsWzQGApBERnJEk1x26jQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS
05/03/2021-1317-P-05-PPSUS5R000000002-D00I
05/03/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS5R00000001

No. PÓLIZA	NB100344567	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71286073	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA.

TOMADOR	POSADA ARBOLEDA, GLORIA PATRICIA	No. DOC. IDENTIDAD	42.701.561
DIRECCIÓN	CRA 42B 18 10	TELÉFONO	3046686561

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y LOS PERJUICIOS QUE CON LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SE LLEGASEN A CAUSAR.

DEMANDANTE: POSADA ARBOLEDA, GLORIA PATRICIA

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: RAUL CUENCA NARANJO CC: 93356653, TANIA CUENCA CARDONA CC: 1094967906, BYRON ALBERTO CUENCA CARDONA CC: 1094933838

APODERADO: MAURICIO RODRIGUEZ LEYTON - CC 93404901
DIRECCION: CALLE 9 N0 1-69 OF 102BIS - TELEFONO: 3153070937

PROCESO: VERBAL 2021/00265

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT A Y NUM 2 C.G.P. (WEB)

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Nro.: (0)

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CAUCION JUDICIAL	$ 9.228.620,00	$ 34.172,40
TOTAL ASEGURADO		

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARTINEZ PEREZ, LENIS YASMIN	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/06/2022

PRIMA BRUTA	$ 34.172,40
DESCUENTOS	
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	$ 34.172,40
GASTOS EXP.	$ 3.800,00
IVA	$ 7.214,76
TOTAL A PAGAR	$ 45.187,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

ARTICULO VARIOS

VERSION CLAUSULADO 05-03-2021-1317-P-05-PPSUS5R000000002-D00I

No. PÓLIZA	NB100344567	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71286073	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/06/2022				N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CIUDAD DE PROCESO: CAJAMARCA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF